

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSORIPCION

Por un mes. , , , , 2 pesetas. Trimestre, , , , , 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promúlgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hechs la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo I.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletin Oficial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime, D. Beatriz y D. Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Marzo de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 769.

Cobierno civil de la provincia.

Negociado 2.º—Beneficencia y Sanidad,

CIRCULAR NÚM. 45.

En uso de las facultades que me confiere el art. 82 de la vigente Instruccion de Sanidad, reformado por Real decreto de 3 de Febrero de 1911 y á propuesta de la Junta provincial del Ramo, he tenido á bien nombrar con carácter definitivo Subdelegado de Farmacia del Distrito de Peñafiel, à D. Pedro de la Villa y Portillo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar dicho nombramiento.

Valladolid 11 de Marzo de 1912.

Manuel Ruiz Ding.

Num. 788.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 28 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Iscar ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 2 sobradiles, 1 tercio de 14 pies, 2 de 18, 24 apeas y 13 trozos leñosos, ó sea 2 metros cúbicos de madera y uno de leña gruesa, procedentes de árboles derribados por los vientos, en el monte «El Concejo», número 31, de dicho pueblo, y que se encuentran depositados, bajo el tipo de 49,25 pesetas, hallándose á disposición del público, en el sitio que ha de celebrarse la su. basta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Marzo de 1912.

—El Inspector general, Gabriel
L. Olivas.

Núm. 789.

El día 28 del actual y hora de de las doce tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Iscar ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 10 ajuareros, ó sea 1.250 metros cúbicos de madera procedentes de árboles derribados por los vientos, en el monte «Aldeanueva», núm. 29, y que se encuentran depositados, bajo el tipo de 20 pesetas, hallándos a disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse dicha su basta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Marzo de 1912.

—El Inspector general, Gabriel
L. Olivas.

Nov. 790.

El día 28 del actual y hora de las doce, tendrá lugar aute el Sr. Alcalde de Pedrajas de San Esteban ó quieu haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la prime ra subasta para el aprovechamiento de 3 trozas para trillo y 35 ajuareros, ó sean 2.500 metros cúbicos de madera, procedentes de árboles derribados por los vientos, en el monte «Comun de Villa», núm. 46, y que se encuentran depositados, bajo el tipo de 58 pesetas y 50 céntinos; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse dicha subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Marzo de 1912.

—El Inspector general, Gabriel
L. Olivas.

Num. 771.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Primer trimestre de 1912.

1.º zona de Peñafiel.

CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia. - No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de co-branza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletin Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio do segundo grado. Publiquese esta providencia en el «Boletin Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que que la iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Asi lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladelid 9 de Marzo de 1912.

—El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

Núm. 770.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Abril de 1912.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato — Pesetas Cts.	Gastos obligatorios de pago diferible Pesetas Cts.	Gastos voluntarios Pesetas Cts.	TOTAL Pesetus Cts.
Capítulo 1. — Administracion provincial. Capítulo 2. — Servicios generales Capítulo 3 — Obras obligatorias Capítulo 4. — Cargas Capítulo 5. — Instruccion pública Capítulo 6. — Beneficencia Capítulo 7 — Correccion pública Capítulo 8. — Imprevistos Capítulo 10. — Carreteras Capítulo 12. — Otros gastos Capítulo 13. — Resultas	8121'81 6232'36 15906'57 5109'47 6263'33 62458'29 3386'34 ** 7283'71 ** 12000	1405'45 1308'09 3976'64 1277'36 1565'83 15614'57 846'58 " 1820'93 250'16 6000	625 250 * * * * * * 666 66 * 408 2000	10152·26 7790·45 19883·21 6386·83 7829·16 78072·86 4232·92 666·66 9104·64 658·16 20000
Total	126761'88	34065'61	3949'66	164777'15

Valladolid à 2 de Marzo de 1912.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.º B°, El

Ordenador de pagos, Pedro Vitoria.

Comision provincial.—Sesion del 8 de Marzo de 1912.—Se aprobó la precedente distribucion de fondos y publiquese en el BOLETIN OFICIAL à les efectes de la Ley.—El Vicepresidente, L. A. Conde.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

6800000

Num. 768.

Administracion de Propiedades é Impuestes

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.

Como á pesar del requerimiento y conminación que por circular publicada en el «Boletia oficial» de esta provincia, núm 39, de 16 de Febrero próximo pasado, se hacia á los Alcaldes de los Ayuntamientos que no habían rendido el servicio que en aquella se reclamaba, aún no lo han cumplido los Alcaldes de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Sr. Delegado de Hacienda, en uso de sus facultades y por decreto de 4 del actual, se ha servido acordar la imposición de la multa de 17'50 pesetas á cada uno de los Alcaldes que aparecen en descubierto, cuya multa harán efectiva en Arcas del Tesoro, dentro del plazo de ocho dias, pues de lo contrario se les exigirá por la vía de apremio.

Sin perjuicio del ingreso de

dicha penalidad, vendrán obligados los mencionados Alcaldes al cumplimiento del servicio que la motiva, dentro de igual plazo de ocho días, pues, de no hacerlo se enviará, sin más aviso, á recogerlo, un Comisionado plantón con dietas diarias de 7.50 pesetas que satisfarán de su cuenta los respectivos Alcaldes; todo conforme á lo establecido por el art. 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893.

Castrejón Cogeces do Cogeces do Cubillas of Marta
Fombellio Gomezna Iscar Me dina seco Melgar de Muciente Olmedo Palacios de 1893.

Valladolid 8 de Marzo de 1912. —El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gabriel Cayón

Relación de los Ayuntamientos á cuyos Alcaldes ha sido impuesta la multa de 17.50 pesetas por no haber remitido las certificaciones de pagos que se detallan.

Alaejos	3.er trimestre
Alcazarén	2.°
Almaráz	1.°, 2°, 3.° y 4.°
Arroyo	3.
Ataquines	3.° 1.°, 2.°, 3.° y4.•
Berceruelo	2 "
Berrueces	3.0
Bobadilla	del
Campo	1.°, 2.° y 3.°
Boecillo	1.°, 2.°, 3.° y 4.°
Bolanos	3.° y 4.°
Cabezón	4.0
Carpio (El)	1.°, 2.°, 3.° y 4.°

1	Castrojon 0. j. interest
	Cogeces de Iscar 1.º y 4.º
	Cogecesde Monte 1.°, 2.°, 3° y 4.°
00000	Cubi las de Santa
	Marta 4.°
	Fombeliida 4.º
	Gomeznarro 4.º
	Iscar 3.° y 4.°
	Medina de Rio-
	seco 3.º
	Melgar de Arriba 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
	Mucientes 4.°
	Olmedo 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
	Palacios de Cam-
The same	Palazuelo de Ve-
	dija 4.
	Parrilla (La) +.
	LOTATORY
	Robladillo 3.° y 4.°
	Rueda
	San Cebrian de
	Mazote 3.º y 4.º
	Santi bañez Val-
	corba 3.º
SKI.	Tordesillas 2.°, 3.° y 4.°
11111	Torrelobatón 3.º y 4.º
1	Traspinedo 1.°, 2.°, 3.° y 4.° Unión (La) 1.°, 2.°, 3.° y 4.° Valoria la Buena 1.°, 2.°, 3.° y 4.° Viana de Cega 2.°, 3.° y 4.°
The same of the sa	Unión (La) 1.°, 2.°, 3.° y 4.°
	Valoria la Buena 1.°, 2°, 3.° y 4.°
	Viana de Cega 2.°, 3.° y 4.°
	Villalba de la
	Loma 3.°
0	Villán de Torde-
	sillas 3.° y 4.°
	Villanueva de
0	Duero 1.°, 2.°, 3.° y4.°
	abamiento de 10 ajuareros, o eco

3.º v4.º trimestre

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 752.

Simancas.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Claudio San José del Barrio, que obtuvo el número cinco en el sorteo, ni tampoco persona alguna en su nombre, se le cita por medio del presente, para que sin excusa alguna se presente ante esta Corporación antes del veinticuatro del actual en la inteligencia que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguente.

Simancas 6 de Marzo de 1912.

—El Alcalde, Juan Sinchez.

Now. 753.

Vega de Valdetronco.

Para que la Junta pericial pueda formar los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica,
pecuaria y urbana, que han de
servir de base para la derrama de
la contribucion de 1913, se hace
preciso que los contribuyentes
que hayan sufrido alteracion en
sus riquezas, presenten durante
el mes de Abril próximo, las correspondientes altas y bajas,
acompañadas de los documentos
justificativos, pues pasado dicho
plazo, no se admitirán las que
se presenten.

Vega de Valdetronco 6 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Víctor Rodriguez.

Núm. 751.

Villafrechós.

El día 19 del corriente mes á las once de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico de este Ayuntamiento, la subasta del edificio destinado á matadero en esta villa.

El tipo de tasación de indicado edificio, es el de trescientas diez pesetas, y la subasta se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones formado por la Corporación, al que se atendrán los licitadores para el cumplimiento del contrato, pudiendo enterarse del mismo, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villafrechós 7 de Marzo de 1912. —El Alcalde, José de la Guerra.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARICS

Año de 1912,

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de S de Febrero de 1877.

Valladolid.

Concejules.

Emilio Gomez Diez Pablo Cilleruelo Zamora » Miguel Mata Lopez Angel Monedo Riaza Federico Recio Ilera

Luis Manuel Herrero Somoza Aquilino Sanchez Pardo

Rufino Sanchez y Sanchez Mariano Casado Estrada Antonio de la Fuente Huerga Alvaro Olea Pimentel

 Cesareo M. Aguirre y Aguirre
 José Remon Vallejo Luis Roldan Trápaga Trifon Calleja de Blas » Luis Pereletegui Alonso Eugenio García Solalinde Alfredo Suarez Ramos

Ismael Alvarez Morales Antonio Infante Ansa Martin Sanz Diez Ramon Conde Presmanes Leon del Río Ortega Mariano Quintanilla Pinto

Gregorio Elvira Ayuso Antonio Madrigal Gonzalez Pedro Moratinos Berzesa Gregorio Buron Garcia

Luis Gutierrez Lopez Ramiro de Añibarro Lázaro Ignacio M.º Pizarro Lopez Toribio Santos Falomero Remigio Cabello Toral

Pablo Pinacho Marcos Juan Martin Calvo José Gutierrez Polanco Pedro Vaquero Concellon Cecilio Carrascoso Ortega

Mayores contribuyentes.

D. Julian Prado Beltran Antioco Ubierna Rodriguez Tomás Fernandez Canales . Gregorio Garcia Garrote Sixto Ortiz Peral Narciso Cuesta Varona Elay Silió Gutierrez

» Ramon Moliner Vaquero Miguel de Uña Eudosio Lopez Cibera Modesto Mata Blanco

Ubaldo Fernandez Fernandez » Anselmo Leon Aparicio

» Santiago Briñas Enciso » Felipe Rodriguez Salcedo · Vicente Alonso Hernandez » Prudencio Serrano Muñoz · Aquilino Sanchez Serrano Fidel Mantilla Recio

» Pedro Divildos Harriet » Luis Calvo Lopez » Miguel Pardo y Pardo » Enrique Miralles Prats

Deogracias Herrador Cea Vicente Sagarra Lascurain » Federico Tejedor Melero

» Mateo Lozano
» Ciriaco Vicente

D. Eusebio Alcalde Senen Perez Esteban Enciso Julio Vicente » Alberto Escobar

» Ciriaco Prieto Calvo Miguel de Prado Aguado Aureo Alonso Estefania

José Fernandoz Cabada Eulogio Gonzalez Pelaez » Bustavo Tresgallo Brañas Juan Svarez Svarez

» Julio Bustillo Saracibar Ambrosio Perez Pedro Mazariegos Puerta

Manuel Valle Valencia Emiliano Aragon Gutierrez Severiano Saez

Adrian Eyries Baldomero Alonse Lopez Casto Santamaria

Santos Bueno José Hornedo Fernandez

José Castro Saez Lesmes Alvarez Cantero

Maximino Plaza Castro Gabriel Muela Mirones Zacarías Cámara Benito

Vidal Lopez Calderon Fernando Gago García Nicolás Gonzalez Peña Alejandrino Perez

Luis Fernandez Fernandez Cipriano Jorge Lopez Antonio Jalon Jalon

Telestoro Hernandez Julian Martin Dionisio Baroja Arturo Padilla del Olmo

Mariano Casado Diez Gregorio Hernandez Alvarez

Raimundo Suarez Suarez Benito Guerra Lopez Lorenzo Hermoso Diaz

Lorenzo Miguel Gutierrez Luis Ruiz Zorrilla

Francisco Asegurado Domingo Tapia Pedro Sanz Boronat Felipe Fernandez Vicario

Jacinto Sanz Tremiño Manuel Luis Merchan Angel M.* Llamas Máximo Tejedor Cacho

Francisco Agapito Merino Emigdio Tablares Rodriguez Leopoldo Delgado Cea Inocencio Gallardo Tejedor

Salustiano Garrido Peña Jerónimo Gavilan Almuzara Tomás Arés Perez Eduardo Alonso Ortega

Benito Maroto Aguilar Fidel Moncada

Leopoldo Briso Montiano Francisco Martinez Franco Leopoldo Fernandez Gonzalez

Miguel Marcos Lorenzo Norberto Gato Aparicio Tomás Villanueva Fernandez Constantino Mateo

Eloy Durruti Justo Celada Higinio Gomez . José Lopez Rumayor

Félix García Valentin Caderot

Manuel Vaquero Julian Sanz Julian Alonso Norberto Adulce . Gregorio Calvo

Luis Alvarez » Estaban Potente » Anastasio Gil

Julian Esteban Mariano Muñoz » Salvador Calvo y Cacho Gorgonio Martinez R. Casariego José Merales Moreno

D. Guillermo Roman

Eloy García Alonso Valentin Bejarano Hernandez Cándido Gonzalez Gutierrez

» Leandro Ramos

» Clemente Mazariegos Puertas Alejandro O. Ruiz de la Cámara

Ezequiel Martin Calero Ramon Retuerto

Mariano Semprum Pombo Antonio Villar Rios

Fernando Santaren Félix Blanco Bernal Julian Martin Espinilla Ramon de Castro

Félix Ramos Nicéforo Hernandez

Matías Zúñiga Roque Gonzalez

Pantaleon Muñoz Juan García Gomez Luciano Snarez

Gerardo Martin Angel M. Alvarez Taladriz

Benito de la Cuesta Maroto Guillermo Becerril Molpeceres Nemesio Gaton Mencia

Juan Zani Roca Rafael Garcia Crespo José Gonzalez Ruiz

Vicente Moliner Vaquero Luciano Rodriguez Villegas

* Antonio Francisco Leal

Hornillos.

Concejales.

D. Atilano Gamarra Olmos Cecilio Herrero García Ciro Herrero Garcia

Higinio García Herrero

Marcos Gamarra García Silvino Vara de la Calle

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Garcia Gomez Braulio Gamarra Rodriguez

Melchor Gamarra Sancho Santiago García Sancho

Guillermo García García Jacinto García García

Pantaleon Gamarra Garcia Atilano Garcia Herrero Policarpo Garcia Talavera Saturio García Herrero

Bienvenido Gamarra Garcia Gerardo Gamarra Garcia Bautista Gamarra García

Adolfo Gamarra Ayala Tomás Ortiz Trigos Ladislao Hernandez Muñumer

Agustin García Gonzalez Benito Fernandez Alouso

Mariano Fraile Farcia Adrian Gomez Garcia

Domingo Lumbreras Conde » Gregorio Garcia Lazaro

Miguel García García . Jorge de la Calle Sanchez

Iscar.

Concejales.

D. Raimundo Gomez Calvo » Pedro Sanchez Alcalde

Juan Cabrero Sanchez » Baldomero Martin del Caño » Pablo Cabrejas García

Marcos Muñoz Sanchez Tomás Caviedes Mate

Marcos Ballesteros Benito » Eleuterio Martin Correa

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Caviedes Paster · Rufino Blanco Garcia · Andrés Manso Sanz

D. Angel Correa de Caviedes Mariano Sanchez Gomez

Juan Tomé Picon

Lorenzo Manso Benito Emeterio Alcalde Sanchez Vicente Ortega Prado

Mariano Catalina Sanchez Saturio Calle Sanchez

Quiterio Sanchez Velasco Mario Hernansanz Martin Isidoro Calle Esteban

Gregorio Manso Benito Mariano Sanchez Caviedes

» Jacinto Bernal Gomez Isidro Ballesteros Benito Félix Sanchez Viloria

Nicolás Lobejon Herrero Ricardo Calle Esteban

Lucio Rico García Julian Herrero Cabrejas Anacleto Sanchez Viloria Eusebio Garcia Muñoz

Juan Riego Velasco Emeterio Alcalde Caviedes Atanasio Martin Catalina

Mariano Sanchez Alcalde Saturio Martin Platero Felix Cabrejas Hernausanz Vicente Hernansanz Nieto

Santiago Acebes Velasco Vicente Hernansanz Ballesteros

Alejandro Hernansanz Caviedes

Rafael Velasco Sanz

Liano de Olmedo.

Concejales.

D. Anastasio Gomez Sanz * Ignacio Catalina Perreta Manuel Galan Sanz

Nicolás Rincon García Genaro Vicente Gomez

» Mariano Lopez Yagüs

Mayores contribuyentes.

D. Quintin Monedero Vara Francisco Minguela Abuja

Lopez Puras Puras Teódulo Perez Velasco Próculo Sanz Rincon

Juan Gonzalez Vicente Evaristo Hernandez Gonzalez

Velentin Puras Gay » Tomás Miguel Mañoso Juan Gomez Gomez

Félix Catalina Caraballo Pedro Sanz Benito Longinos Morejen Martin

Julian Puras Gay Mateo Gonzalez Aragon Julian Gomez García

Ricardo Gonzalez Lázaro Pablo Vicente Muñoz Victor Martin Sauz Saturnino Lazaro Martin

Pedro Gonzalez Sanz Francisco Vicente Gomez Pedro Lázaro Martin

» Domingo Ramos Diez

Marzales. Concejules.

D. Antonio Morchon Felizde Vargas Pompeyo Poncela Baraja

» Lucinio Alonso Feliz de Vargas » Maximiliano de Lama Gomez » Roberto Perez Rodriguez

Mayores contribuyentes.

D. Dimas Alorso Alonso » Teodoro Gomez Alonso

» Daniel Perez Gomez

» Vicente Gomez Gonzalez » Juan Morchou Gomez Sandalio Ramos Gomez

. Benigno Gallego Gutierrez

- D. Efren Poncela Baraja
- Juan Poncela Baraja
 Gonzalo de Lama Gallego
- » Deogracias Torres Hernandez
- » Perfecto Gomez Gomez
 » Atilano Rodriguez Hernandez
- » Juan Cañedo Casas
- » Indalecio Sarmentero Casares
- Tiburcio Vargas Gallego
 Podro Gonzalez de San José
- » Benereo Rodriguez Gallego
- » Manuel Alonso Rodriguez
- » Hermenegildo de Lama Gallego
 » Julian Baraja Negro
- » Eurique Gomez Gallego
- » Lucas Gomez Gallego
- » Lucas Sandoval Pastor
- » Tomas Petite Vicente

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Nów. 758.

VALLADOLID.-PLAZA.

EDIOTO.

Don Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se llama à una joven de unos veinticuatro allos de edad, de estatura regular, morena, que usaba abrigo largo, y mantilla, que al anochecer del diez de Diciembre último fué à la Posada titulada El Salamanquino, de esta Ciudad, acompañada de Eusebio Saez Pastor, á fin de que en el término de cinco días á contar desde la inserción del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, comparezca ante el Juzgado de dicho Distrito, sito en la calle de Lopez Gomez, para prestar declaración en causa por cohecho contra Miguel Martin Puerto y dos más, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á siete de Marzo de mil novecientos doce. —Gualberto Ulloa.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

Num. 742.

Autillo N., Sancho, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Segovia, 48, comparecerá en término de ciaco días ante el Juzgado especial establecido en el Palacio de Justicia de esta Capital, para declarar en causa por rebelión, instruída por el referido Juzgado.

Barcelona 1.º de Marzo de

1912.—El Juez especial, Mario Sanchez.—P. El Escribano, Eugenio Baraibar,

Num. 772.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de la presente se emplaza à Antonio Villaescusa Vazquez, que ha vivido última mente en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 50, cuarto interior, ycuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey á personarse y contestar la demanda de pobreza promovida ante dicho Juzgado por el Procurador Don Pedro Burgos Gutierrez, en turno de oficio y en nombre y representacion de Doroteo Villaescusa Vazquez, vecino de Medina del Campo, en solicitud de que se le declare pobre para litigar contra sus hermanos Agapita, Gertrudis y el Antonio Vi llaescusa Vazquez, sobre reclamacion de bienes procedentes de la testamentaria de sus padres Francisco Villaescusa Santana y Nicolasa Vazquez, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le pararán los perjuicios à que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey 4 de Marzo de 1912.—El Secretario, Pedro Redondo.

NOM. 760.

REQUISITORIA.

Perez y Perez, Mariano, natural de Anguela de Pedregal, de estadosoltero, profesion panadero, de 19 años, procesado por estafa a la compañía del Norte por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ormedo paraser reducido á prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica dentro de dicho término de ser declarado rebelde.

Olmedo 8 de Marzo de 1912.-

Num. 759.

REQUISITORIA.

Campos Martin, María, natural de Tordesillas, soltera, prostituta, de veintiun años de edad, hija de Lucas y de Primitiva, domiciliada últimamente en esta Capital, Plaza de San Cristobal, número dos, cuyo actual paradero se ignora, procesada por el

delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Salamanca, para ampliar la indagatoria que tiene prestada en el sumario que por tal delito se instruye.

Salamanca cuatro de Marzo de mil novacientos doce — José Margarida y Radriguez — El Sacratario, Acisolo Casanova.

NUM. 761.

Perez Eras, Eladio, natural de Wamba, de estado casado, profesion industrial, de treinta y cuatro años, hijo de Roque y de Leonor, vecino de Cigales y últimamente de Valladolid, en los Vadillos, cerca de la Era de los Ingleses, procesado por estafa; comparer erá en término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de conclusion del sumario y emplazarle ante la Superioridad,

Valoria la Buena 7 de Marzo de 1912.—El Juez de instrucción, Perfecto Saja.

Juzgados municipales.

Núm. 773.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal de esta Ciudad, por la presente célula se cita à Don Félix Maestro Gomez, vecino que fué de Cervillego de la Cruz, y cuyo actual paradero se ignora, para que á las once horas del día seis del venidero mes de Abril, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia, (calle del Marqués de Rozalejo) para la celebración del juicio verbal que contra él v Don Ceferino Gil Duque ha promovido la Sociedad «La Agricola», con domicilio en esta Capital, sobre pago de pesetas, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pampiona cuatro de Marzo de mil novecientos doce.—El Secretario, Amancio Ausi.

Núm. 792.

VALLADOLID. -AUDIENCIA.

Don Narciso Martin Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal oivil promovido por D. José Diaz Vaquero, vecino de esta Ciudad, como sucesor de la razon social «Leon, García y Sobrino», contra D. Cándido Gonzalez, vecino de Cangas, sobre pago de cantidad, que no ha comparacido en autos, por cuyas razones se ha seguido el juicio en rebeldía del demandado, y en los mismos se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tener siguiente:

Encabezamiento -Tribunal municipal: Señores Juez, D. San tiago Alevesque. - Adjuntos, don Alicio Pinilla y D. Isidoro Alvarez .- En la Ciudad de Valladolid à catorce de Febrero de mil novecientos doce, visto por el Tribunal municipal del Distrito de la Audiencia el presente juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante don José Diaz Vaquero, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta Ciudad, como sucesor de la razon social «Leon, Garcia y Sobrino», y de la otra parte, como demandado, D. Cándido Gonzalez, vecino da Cangas, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva .= Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Cándido Gonzalez, à que en término de tercero día, pague al demandante D. José Diaz Vaquero, como sucesor de la razon social «Leon, García y Sobrino», la cantidad de trescientas nueve pesetas veintitres centimos por el concepto que expresa la demanda, imponiéu. dole además las costas causadas en el presente juicio. Así por esta nuestra Sentencia que se notificará por medio del «Boletin oficial» mediante la rebeldía del demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Santiago Alevesque. - Alicio Pinilla. -Isidoro Alvarez.

La anterior Sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada al demandante.

Yá fin de que sirva de notificacion al demandado D. Cándido Gonzalez, mediante su rebeldía, expido el presente testimonio visado por el Sr. Juez y sellado con el del Juzgado en Valladolid á catorce de Febrero de mil novecientos doce.—Narciso Martin Sanz.—V.º B.º, Santiago Alevesque.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Perro—Seter, se halagó el lunes 11, en la Carretera de Segovia. Su dueño puede recogerie, Chancillería, 14, 2.º

VALLADOLID.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion